

Primero.—Autorización municipal por la que se concede el derecho a vender en la parada del Mercado de la Boquería número 310.

Segundo.—Autorización municipal por la que se concede el derecho a vender en la parada del Mercado de la Boquería número 369.

Tercero.—Autorización municipal por la que se concede el derecho a vender en la parada del Mercado de la Boquería número 370.

Cuarto.—Autorización municipal por la que se concede el derecho a vender en la parada del Mercado de la Boquería número 371.

Quinto.—Autorización municipal por la que se concede el derecho a vender en la parada del Mercado de la Boquería número 372.

Sexto.—Autorización municipal por la que se concede el derecho a vender en la parada del Mercado de la Boquería número 373.

Segunda. Requisitos de los concursantes.—Los concursantes han de reunir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 34 de la Ordenanza de Mercados, aprobada por el consejo pleno del Ayuntamiento de Barcelona en reunión de 1 de diciembre de 1967 de 2 de agosto de 1968. En estos artículos se dispone:

Artículo 29. Las autorizaciones no podrán ser poseídas en común y estar sujetas a gravámenes o condición de clase alguna.

Artículo 34. Ningún vendedor podrá disponer de 10 puestos de venta en el mismo mercado. El mismo vendedor tampoco podrá ser titular de más de la mitad de puestos dedicados a la venta del mismo artículo existentes en un mismo mercado.

Tercera. Tipos de concursos.—Los tipos fijados para cada una de las autorizaciones son los siguientes:

Primero.—2.500.000 pesetas para la autorización por la que se concede el derecho a vender en la parada número 310 del Mercado de la Boquería.

Segundo.—2.500.000 pesetas para la autorización por la que se concede el derecho a vender en la parada número 369 del Mercado de la Boquería.

Tercero.—2.000.000 de pesetas para la autorización por la que se concede el derecho a vender en la parada número 370 del Mercado de la Boquería.

Cuarto.—2.000.000 de pesetas para la autorización por la que se concede el derecho a vender en la parada número 371 del Mercado de la Boquería.

Quinto.—2.000.000 de pesetas para la autorización por la que se concede el derecho a vender en la parada número 372 del Mercado de la Boquería.

Sexto.—2.000.000 de pesetas para la autorización por la que se concede el derecho a vender en la parada número 373 del Mercado de la Boquería.

Se advierte que sobre dichas autorizaciones existen en tramitación dos expedientes sancionadores en el Instituto Municipal de Mercados de Barcelona.

Cuarta. Presentación de ofertas:

Primero.—Los pliegos deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Barcelona, sita en la plaza Letamendi, 13 y 23, de esta ciudad.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de la entidad o persona oferente.

Segundo.—Para que puedan admitirse los pliegos de proposiciones deberá acompañarse a los mismos cheque bancario conformado a favor del Tesoro Público, por un importe del 20 por 100 del tipo.

Los depósitos constituidos serán devueltos a los que no resulten adjudicatarios tan pronto como se resuelva el concurso.

Tercero.—El plazo para la presentación de proposiciones quedará cerrado a las catorce horas del día 18 de julio de 2000.

Cuarto.—La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del oferente de las bases del presente concurso.

Quinta. Resolución del concurso.—Concluido el plazo de admisión, el ilustrísimo señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Barcelona decidirá, en el plazo de cinco días, adjudicar el concurso o declararlo desierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.3, segundo párrafo del Reglamento General de Recaudación.

En caso de quedar desierto el concurso público podrá procederse posteriormente a la adjudicación directa regulada en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Formas de pago.—En efectivo, por alguno de los medios reseñados en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

El pago del importe, una vez deducido el importe del depósito, deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo al adjudicatario.

Séptima. Consecuencias de la falta de pago.—Si la persona que resultare adjudicataria de los bienes no hicieren efectivo en el plazo acordado el importe del precio ofrecido perderá el depósito constituido sin perjuicio de que puedan exigirse, además, las responsabilidades a que haya lugar.

Octava. Denegación de la autorización administrativa.—En caso de no obtenerse la autorización administrativa del ente correspondiente, se procederá de la siguiente manera según los casos:

Primero.—Si el adjudicatario no impugna la denegación de la concesión y solicita devolución del pago realizado se pondrá a su disposición dicho importe, y se adjudicará provisionalmente a la siguiente oferta más ventajosa.

Segundo.—Si el adjudicatario impugna ante el órgano concedente la denegación de la transmisión y no solicita la devolución, el órgano de recaudación de la AEAT dejará en suspensión la adjudicación hasta que no se pronuncie el Tribunal correspondiente en sentencia firme. Tras el correspondiente fallo, en caso de ser desestimatorio, se procederá a la devolución del precio y a la convocatoria de nuevo concurso.

Barcelona, 25 de mayo de 2000.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, José Ignacio Mora Artiga.—38.481.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, acordó el otorgamiento de las siguientes concesiones:

Sesión de 6 de abril de 2000, concesión otorgada a «Intermonte Asturias, Sociedad Limitada», para la ampliación de las instalaciones de almacenamiento, ensacado y distribución de cemento en el puerto de Gijón. Plazo: Veinte años.

Sesión de 6 de abril de 2000. Concesión otorgada a «Mariscos José Ramón, Sociedad Limitada», para la sustitución de los depósitos de fábrica, por otros prefabricados, en la concesión otorgada por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 8 de julio de 1993. Plazo hasta el 9 de julio de 2008.

Sesión de 29 de mayo de 2000. Concesión otorgada a «Juliana Constructora Gijonesa, Sociedad Anónima», para la ampliación en 837 metros cuadrados la nave de paneles correspondiente a la concesión otorgada por Orden de 3 de septiembre de 1983. Plazo hasta el 19 de febrero del año 2023.

Gijón, 15 de junio de 2000.—El Presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—38.499.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre el anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización patronal Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios. (Expediente 6.579).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito de la Asamblea general celebrada el 21 de marzo de 2000, a la que asistieron todos los socios, y en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos en su artículo 3, domicilio social, que en adelante estará en la calle Independencia, 359, bajos interior, de Barcelona.

El acta de la Asamblea general fue presentada por doña María Monserrat Roca Ferrer, actuando en calidad de Presidenta, junto a escrito de solicitud número 30251571-3950, de entrada en el Registro del día 24 de marzo, acompañada del original del acta, firmada por la citada señora Roca y por don José Ignacio Garrido Puerto, Secretario.

Posteriormente, con fecha 3 de mayo y junto a escrito de entrada número 4451-5687, se presentó documentación complementaria que le había sido requerida a la asociación el 18 de abril, con la debida diligencia de compulsión. Se hace constar que el CIF de la asociación es el G-61173886.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 10 de mayo de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.340.

Resolución de la Dirección General de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre el anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización patronal Mesa del Turismo. (Expediente 3.612).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito del acta de la reunión celebrada el 6 de octubre de 1999, a la que asistieron todos los miembros convocados, y en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos en sus artículos 5, 7, 12 y 18. La asociación cambia su domicilio social, que en adelante estará en la plaza de Castilla, 3, noveno A (28046 Madrid).

El acta de la reunión fue presentada por don Félix Arévalo, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 41212288-5372, de entrada en el Registro del día 19 de abril, acompañada del original del acta de la reunión, firmada por el citado señor Arévalo, con el visto bueno del Presidente don Alfonso de